



## **CONTRATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONTRATISTA. PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE EN EL BARRIO CUTUCAL MAGDALENA.**

**NOSOTROS: GUSTAVO A. DEL CID ROMERO**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, portador de mi tarjeta de Identidad No. 1008-1946-00046 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Magdalena depto. De Intibucá y por ende representante de la Municipalidad quien de hoy en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **JOSE CARMEN MARQUEZ MARTINEZ**, Mayor de edad, maestro de obra, portador de mi Identidad No 1008-1970-00082 Hondureño y residente en esta cabecera Municipal, quien de hoy en adelante se denominara el **CONTRATISTA**: Hemos convenido en celebrar el contrato que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El contratista manifiesta tener la capacidad y experiencia para realizar trabajos de construcción de obras civiles en todas sus etapas, tales Reparación de calles, Vados, Enchapados de calle, Cajas Puentes, Centros de Salud y Escolares, Viviendas Particulares así como también Centros Comunales, conforme a los detalles proporcionados por el contratante.

**SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a Construir el proyecto de Construcción de vado Sumergible en el barrio el Cutucal magdalena. El cual consiste en el presupuesto adjunto.

**TERCERO:** El Contratista se compromete en construir la obra por un monto total de Lps 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Lempiras Exactos) el cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra calificada, Descalificada, materiales, fletes y todo lo requerido para lograr la ejecución del proyecto y obtener un trabajo de calidad.

**FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en base a las cantidades de obra reflejadas mediante una estimación presentada por el contratista.

CANTIDADES DE OBRA						
CONSTRUCCION DE VADO SUMERGIBLE.						
UBICACIÓN: BARRIO EL CUTUCAL.						
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, INTIBUCA						
llenar los precios unitarios de la cantidades de obra del proyecto, con lapiz tinta negra en forma legible y sin borrones o digitalizado						
No	Codigo	Descripcion de la actividad	Unid	Cantidad de Obra	Precio	Total
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M.L	30	28	L. 840.00
2	F014005	DESVIO DE FUERTE P,O.T CON PEONES	GLB	1	5300	L. 5,300.00
3	F021010	EXCAVACION MATERIALE TIPO II (SEMI-DURO)	M3	10.2	450	L. 4,590.00
4	F021009	CONCRETO CICLOPEO e=0.20	M2	34.2	945.00	L. 32,319.00
5	F283032	UTILIDAD	GLOBA	1	4951	L. 4,951.00
<b>VD-001 VADO</b>						<b>L. 48,000.00</b>
<b>SUB-TOTAL (COSTO DIRECTO)</b>						<b>L. 48,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>						<b>L. 48,000.00</b>

**CUARTO:** El Contratista será responsable de la ejecución de la obra y de las fallas o desperfectos que le fueren imputables y por no obedecer o aplicar las instrucciones por escrito por el supervisor asignado.

**QUINTA: PLAZOS DE EJECUCION:** Multas o sanciones por incumplimiento de plazo: si el contratista no cumpliere el plazo parcial convenidos incurriere en trazos de manera no justificada por los que no pudiese entregar la obra en los plazos pautados la administración tomara las medidas correctivas que fueren necesarias como ser: Lps 500 de multas diarias por atrasos parciales.

1-Art 72 de la ley de contratación del estado: la administración podrá imponer multas por incumplimiento de plazos parciales cuando la naturaleza lo requiera y este previsto a si en los sitados documentos.

**SEXTA:** El contratista deberá cumplir o ejecutar con forme a diseño especificaciones técnicas y cantidades de obras presentadas en los pliegos las obras correspondientes en tiempo y en forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada.

**SEPTIMA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA.** Autoriza por este medio a EL CONTRATANTE a que se le deduzca de la utilidad el Impuesto de la (SAR) correspondiente al 12.5% de conformidad al artículo N°50 Párrafo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Salvo que el contratista este sujeto al régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, Párrafo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta) para que no sea aplicable esta retención el contratista deberá presentar:

1-Constancia Vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de que el contratista está sujeto al régimen de pagos a cuenta, ó.

**OBTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del presente contrato será de 15 días plazo durante el cual EL CONTRATISTA tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificadas.

**NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos, Especificaciones técnicas, copia del primer pago y los restantes, fotografías, orden de inicio, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción, la bitácora es obligatoria llenarla diariamente, Informes de Supervisión y un cronograma de las actividades que se realizaran en el proyecto.

**DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE.

**DECIMA PRIMERA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISION.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales. b) En el caso de que el inspector ó supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATISTA, por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la Municipalidad. De común acuerdo cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATISTA. c) Si EL CONTRATISTA rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá mandar a ejecutar la respectiva garantía a través del inspector ó supervisor de AMFI y el técnico de proyectos de la Municipalidad o cualquier miembro de la corporación.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clapsulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Magdalena Intibucá a los 10 días del mes de Octubre del año 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Gustavo Adolfo Del Cid Romero**  
**Alcalde Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**José Carmen Márquez M.**  
**Contratista**